

**RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE  
CONSULTA PREVIA DE LA  
EMPRESA UNIPERSONAL KEMCI-MIN (6 CUADRICULAS)  
CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA**

**DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA**

**1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo**

La documentación remitida indica la petición de 6 cuadrículas, ubicadas en el área denominada "KEMCI" que se encuentra en la comunidad Palquiza, solicitada por la Empresa Unipersonal KEMCI-MIN, para la explotación de zinc – plata – plomo.

La descripción del método de explotación que plantea el Plan de Trabajo, será a cielo abierto, que consistirá en extraer el material aluvional del bloque identificado con ayuda de una pala retroexcavadora acopiando este material en un lugar, de donde un cargador frontal pueda cargarlo al volquete, el cual transportará el material a una pequeña planta de lavado.

La explotación del mineral (zinc – plata - plomo) lo realizarán utilizando 6 cuadrículas.

**2. Descripción del informe de sujetos de consulta**

La Comunidad Palquiza se encuentra a 12 km desde Tupiza, Provincia Sud Chichas, ubicada al sud del Departamento de Potosí. El camino se halla asfaltado de Potosí a Tupiza y existe un desvío de tierra para llegar a la comunidad de Palquiza siendo el trayecto Tupiza-Santa Elena-Quebrada Seca-Palquiza. El tiempo de viaje es de 30 minutos.

Los pobladores de Palquiza indicaron que muchos comunarios migraron por razones de trabajo y que sólo 25 pobladores viven continuamente en la Comunidad de Palquiza y se dedican a la agricultura y ganadería.

**a) Instalación de la Asamblea:**

En fecha 24 de Junio de 2016 a horas 10:30, se dio inicio a la primera reunión deliberativa, con la presencia del Sr. Cancio Julián Lamas Paredes propietario de las Empresa Unipersonal KEMCI-MIN, autoridades de la comunidad Sr. Higinio Castro - Corregidor, Sr. Fidel Paredes - Sindicato Agrario y el Analista legal de la AJAM Regional Tupiza Dra. Anahí Aguilar Rodríguez.

Durante la reunión participaron un total de 16 personas, de los cuales se contó con la participación de 5 mujeres y 11 hombres. La Dra. Anahí Aguilar Rodríguez, analista legal de la AJAM, instaló y dirigió la reunión de deliberación y desarrolló el orden del día, indicando que los sujetos de consulta podían intervenir y consultar sobre el Plan de Trabajo, también si no se concretan acuerdos, existen dos reuniones posteriores, sin que existan presiones de ningún tipo. El Sr. Higinio Castro - corregidor de la comunidad de Villa Victoria dio la bienvenida a las autoridades presentes con lo que dio inicio la reunión de deliberación.

**b) Sobre los acuerdos**

Los acuerdos a los que las partes llegaron, son los siguientes: (textual)

- Métodos defensivos para controlar el movimiento de tierra que causará la explotación en el área.

- El cumplimiento de la Ley de Medio Ambiente con los trabajos mineros por parte del operador ante la comunidad de Palquiza.
- Cuidado del Medio ambiente, el agua y reforestación del área que será afectada por la explotación.

## CONCLUSIONES

Analizados los antecedentes, el marco jurídico que regula el desarrollo de los procesos de consulta previa en materia minera, los documentos presentados por la AJAM y el operador minero, se puede concluir:

1. El proceso de consulta previa en la comunidad Palquiza a solicitud de la Empresa Unipersonal KEMCI-MIN, se llevó adelante previamente a la firma del contrato administrativo minero.
2. Durante el proceso de consulta, el Operador Minero realizó las explicaciones sobre el trabajo operativo que realizará dentro de la comunidad. También proporcionó información sobre los impactos que tendrán las labores de explotación en la comunidad Palquiza.
3. Después de realizada la reunión deliberativa, los habitantes de la comunidad Palquiza, en el marco de sus normas y procedimientos, accedieron a firmar un acuerdo, concluyendo de esta manera el proceso de consulta previa.
4. El expediente del informe de consulta previa realizado en la comunidad de Palquiza no cuenta con la copia del acta de reunión y acuerdos. Porque la AJAM Regional Tupiza no facilitó estos documentos.
5. La Consulta Previa realizada CUMPLIO con los preceptos establecidos en el “Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en proceso de Consulta Previa”.

## RECOMENDACIONES

En el marco de los antecedentes y conclusiones expuestas, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral:

- a. En vista del cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la consulta previa, realizada por la AJAM a solicitud de La EMPRESA UNIPERSONAL KEMCI-MIN.
- b. Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
- c. La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del OEP.